

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 10868 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2016/0000113

Señor(a)
WALTER ROLANDO GALVEZ RENDON

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO AUTOSOSTENIBLE DE RECOLECCIÓN DE DATOS DE PEATONES PARA PREVENIR ACCIDENTES Y PRODUCTOR DE ENERGÍA”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Cambio de Modalidad (Art. 35. Decisión 486)

No se acepta la conversión de patente de invención a patente de modelo de utilidad solicitada el 15 de marzo de 2020 bajo el número NC2020/0003013, dado que de acuerdo al artículo 81 de la Decisión 486 que recita “(...) Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía (...)”, no es aceptable dado que el capítulo reivindicatorio allegado junto con la solicitud de conversión incluye “caracterizado por que se conecta el dispositivo de control (2) mediante unos cables desmontables a fuente de energía DC o AC y mediante cables desmontables o de manera inalámbrica se conecta con las luces LED(3), elemento sonoro (8), los sensores ccd (6) y ópticos (7) (...)” (Reiv. 4), “(...) caracterizado por que mediante cables desmontables, las luces LED(3), elemento sonoro (8), los sensores ccd (6) y ópticos (7) se conectan directamente a energía DC o AC cuando no están conectados directamente a dispositivo de control (2) (...)” (Reiv. 5) y “(...) caracterizado por tener una forma característica en la que el panel solar (1) suministra energía y forma un sombrero para el sol en la parte superior del dispositivo de control (2) el cual tiene una forma de caja portátil donde se conectan los cables para asegurarla a cualquier poste o superficie y conectarla eléctricamente a otros componentes y/o fuentes adicionales de energía DC o AC (...)” (Reiv. 6), que no habían sido considerados inicialmente, por lo cual se amplía el objeto de la solicitud.

Adicionalmente, es necesario volver a crear la tarea de validación de conversión de patente de invención a modelo de utilidad en la oficina virtual SIPI con el fin de validar este cambio de modalidad y eliminar las reivindicaciones 4 a 6 del capítulo reivindicatorio. Por lo tanto, el trámite continuará como una solicitud de patente de invención.

2. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

La modificación de las reivindicaciones 1 a 6 y los dibujos radicados mediante escrito No. NC2020/0003013 del 15 de marzo de 2020, no es aceptable porque incluye “caracterizado por que se conecta el dispositivo de control (2) mediante unos cables desmontables a fuente de energía DC o AC y mediante cables desmontables o de



Oficio N° 10868 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2016/0000113

manera inalámbrica se conecta con las luces LED(3), elemento sonoro (8), los sensores ccd (6) y ópticos (7) (...)" (Reiv. 4), "(...) caracterizado por que mediante cables desmontables, las luces LED(3), elemento sonoro (8), los sensores ccd (6) y ópticos (7) se conectan directamente a energía DC o AC cuando no están conectados directamente a dispositivo de control (2) (...)" (Reiv. 5) y "(...) caracterizado por tener una forma característica en la que el panel solar (1) suministra energía y forma un sombrero para el sol en la parte superior del dispositivo de control (2) el cual tiene una forma de caja portátil donde se conectan los cables para asegurarla a cualquier poste o superficie y conectarla eléctricamente a otros componentes y/o fuentes adicionales de energía DC o AC (...)" (Reiv. 6), que no habían sido considerados inicialmente. Adicionalmente, los dibujos incluyen una estructura que tampoco había sido divulgada previamente, por lo cual se amplía el objeto de la solicitud.

Adicionalmente, la modificación de las reivindicaciones 1 a 5, radicadas mediante escrito No. NC2016/0000113 del 18 de marzo de 2020, no es aceptable toda vez que hace referencia a un capítulo reivindicatorio diferente al objeto de la solicitud (hace parte de otro expediente). Por lo tanto, se tendrá en cuenta el capítulo reivindicatorio radicado bajo el N° NC2016/0000113 del 31 de agosto de 2016.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del radicado N° NC2016/0000113 del 31 de agosto de 2016.

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un dispositivo que permita identificar los malos comportamientos de individuos detectando en una zona o vía comportamientos peligrosos de las personas mediante sensores, generando alarmas visuales, auditivas y obteniendo variables relacionadas con la movilidad de personas y vehículos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un sistema para detectar en una zona o vía comportamientos peligrosos de las personas mediante el uso de sensores, generando alarmas visuales, auditivas para producir cambios de comportamientos y obteniendo variables relacionadas al movimiento de personas, vehículos, datos de alertas tempranas sobre accidentalidad, seguridad y riesgos, así como variables ambientales y otros datos que son transmitidos inalámbricamente para su monitoreo.

4. De la solicitud de patente

4.1 Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 10868 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2016/0000113

De acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2020/0003013 el 15 de marzo de 2020 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se acepta el título siguiente: “DISPOSITIVO AUTOSOSTENIBLE DE RECOLECCIÓN DE DATOS DE PEATONES PARA PREVENIR ACCIDENTES Y PRODUCTOR DE ENERGÍA”.

4.2 Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- La conexión de los pines del microprocesador presente en la reivindicación 4 corresponde a una opción de diseño, dado que los módulos micro-controladores o microprocesadores disponen de diferentes pines sobre los cuales se pueden realizar conexiones y su configuración dependerá de la configuración/programación del módulo. Por lo tanto, se sugiere eliminar dichas características y mencionar únicamente las conexiones electrónicas entre componentes, por ejemplo “el microcontrolador X está conectado a la batería Y”.

5 Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 22 de julio de 2016 que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	AU 2013/101353	“Improvements to Pedestrian Crossings”	07 de noviembre de 2013
D2	15230061	“Sistema De Semáforos Autosostenible Y Productor De Energía”	31 de marzo de 2016

El documento D1¹ divulga un cruce de peatones que tiene un sistema de advertencia visual, típicamente dispositivos de iluminación que definen o extienden a lo largo o adyacentes al menos un límite de al menos un lado del cruce y medios de activación para activar los dispositivos de iluminación para provocar secuencialmente que la iluminación de los dispositivos de iluminación indique la dirección del movimiento de una persona que se acerca o se cruza en el cruce (Pág. 1, Resumen).

El documento D2² divulga un sistema de semáforos auto sostenible y productor de energía que está compuesto por 4 caras de semáforos vehiculares LED, 4 caras de semáforos peatonales LED con verdes animados, sonoros para discapacitados y con contador decremental de tiempo de verde y un sistema de control de semáforo local que controlan el flujo vehicular de una intersección vial (Pág. 1, Resumen).

6 Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

6.1 Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “**SISTEMA PARA GENERAR CULTURA CIUDADANA Y PREVENIR ACCIDENTES (...)**” (Radicado N° NC2016/0000113 del 31 de agosto de 2016).

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=AU&NR=2013101353A4&KC=A4&FT=D&ND=3&date=20131107&DB=&locale=en_EP

²https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?II=1&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20160331&CC=CO&NR=7560099A1&KC=A1

Oficio N° 10868 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2016/0000113

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
SISTEMA PARA GENERAR CULTURA CIUDADANA Y PREVENIR ACCIDENTES (...)	Un cruce de peatones que tiene un sistema de advertencia visual, típicamente dispositivos de iluminación que definen o extienden a lo largo o adyacentes al menos un límite de al menos un lado del cruce y medios de activación para activar los dispositivos de iluminación para provocar secuencialmente que la iluminación de los dispositivos de iluminación indique la dirección del movimiento de una persona que se acerca o se cruza en el cruce (Pág. 1, Resumen).	Un sistema de semáforos auto sostenible y productor de energía que está compuesto por 4 caras de semáforos vehiculares LED, 4 caras de semáforos peatonales LED con verdes animados, sonoros para discapacitados y con contador decremental de tiempo de verde y un sistema de control de semáforo local que controlan el flujo vehicular de una intersección vial (Pág. 1, Resumen).
Un panel solar (1).	La fuente de energía renovable puede ser un generador eólico (30), un conjunto de celdas solares (28) o una combinación de ambos como se muestra en la figura 1 (Pág. 25, líneas 17 a 18)	En la entrada de acometida eléctrica de la compañía de electricidad local se coloca un contador bidireccional digital, la acometida eléctrica de 120 o 240 voltios AC se conecta en paralelo a la salida de AC del inversor, el panel solar se conecta a la entrada DC del inversor y en paralelo al sistema de control para monitorearlo (Pág. 11).
Un sistema de control (2).	Los circuitos para la entrada de potencia, amplificación y conmutación de salida son realizados por la unidad de control principal (21) (Pág. 18, líneas 18 a 20).	Las luces LED de los 4 semáforos vehiculares y 4 semáforos peatonales que están la vía se conectan desde cada semáforo hasta el sistema de control mediante un cable encauchetado de 4 hilos que entra a una bornera de conexión del sistema de control (Pág. 11).
Luces LED (3).	Las fuentes de luz (45) y (43) pueden ser diodos emisores de luz (LED) de alta visibilidad (Pág. 27, línea 19).	En la entrada de acometida eléctrica de la compañía de electricidad local se coloca un contador bidireccional digital, la acometida eléctrica de 120 o 240 voltios AC se conecta en paralelo a la salida de AC del inversor, el panel solar se conecta a la entrada DC del inversor y en paralelo al sistema de control para monitorearlo (Pág. 11).
Un inversor (4).	No se menciona	
Un contador bidireccional (5).	La presente invención y el sensor de movimiento (17) también pueden incluir opciones adicionales proporcionadas por un sensor totalmente autónomo, como contadores o temporizadores de control integrados (Pág. 18, líneas 13 a 15).	
Un sensor ccd (6).	Una cuarta realización de la invención describe un sistema de advertencia que es similar al descrito para la primera realización anterior, excepto que los sensores de movimiento (17) comprenden un detector de proximidad y una cámara (Pág. 24, líneas 10 a 12). Es pertinente aclarar que para un técnico medianamente versado en la materia resulta evidente la utilización de sensores de ccd para cámaras de video ³ .	No se menciona

³ https://es.wikipedia.org/wiki/Dispositivo_de_carga_acoplada

Oficio N° 10868 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2016/0000113

Un sensor óptico (7).	Alternativamente, se puede utilizar un sensor fotoeléctrico remoto (17) en el que el sensor (17) contiene solo los componentes ópticos de un sensor (17) (Pág. 18, líneas 9 a 10).	No se menciona
Un elemento sonoro (8).	En una forma preferida, el sistema de advertencia puede incluir un dispositivo de sonido que se activa mediante los medios de control cuando se activa el sistema de advertencia (Pág. 11, líneas 31 a 32).	Un sistema de semáforos auto sostenible y productor de energía que está compuesto por 4 caras de semáforos vehiculares LED, 4 caras de semáforos peatonales LED con verdes animados, sonoros para discapacitados y con contador decremental de tiempo de verde y un sistema de control de semáforo local que controlan el flujo vehicular de una intersección vial (Pág. 1, Resumen).
Elementos conectados entre sí de la siguiente manera: El panel solar (1) está conectado a la entrada DC del inversor (4).	No se menciona	En la entrada de acometida eléctrica de la compañía de electricidad local se coloca un contador bidireccional digital, la acometida eléctrica de 120 o 240 voltios AC se conecta en paralelo a la salida de AC del inversor, el panel solar se conecta a la entrada DC del inversor y en paralelo al sistema de control para monitorearlo (Pág. 11).
El inversor(4) desde su salida de voltaje AC está conectado en paralelo al sistema de control (2) y al contador bidireccional (5).	La unidad de control principal (21) al detectar las señales secuenciales de los sensores de movimiento (17) se aplicará entonces a los dispositivos de iluminación (16) secuencialmente, señales de activación para hacer que las fuentes de luz (16) se iluminen secuencialmente (Pág. 19, línea 34 a Pág. 20, línea 3). La presente invención y el sensor de movimiento (17) también pueden incluir opciones adicionales proporcionadas por un sensor totalmente autónomo, como contadores o temporizadores de control integrados (Pág. 18, líneas 13 a 15). No se menciona el inversor	
El sistema de control (2) está también conectado al panel solar (1), en las salidas para control de luces del sistema de control (2) están conectadas las luces LED (3) y elemento sonoro (8), al sistema de control (2) también están conectados los sensores ccd (6) y óptico (7).	Preferiblemente, la fuente de energía renovable puede comprender un sistema de control para regular el uso de energía desde el suministro directo desde la energía solar, la energía eólica u otra fuente de energía renovable hasta el suministro almacenado desde los medios de almacenamiento (Pág. 10, líneas 30 a 33). La unidad de control principal (21) al detectar las señales secuenciales de los sensores de movimiento (17) se aplicará entonces a los dispositivos de iluminación (16) secuencialmente, señales de activación para hacer que las	

Oficio N° 10868 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2016/0000113

	fuentes de luz (16) se iluminen secuencialmente (Pág. 19, línea 34 a Pág. 20, línea 3). En una forma preferida, el sistema de advertencia puede incluir un dispositivo de sonido que se activa mediante los medios de control cuando se activa el sistema de advertencia (Pág. 11, líneas 31 a 32). El software de control se utilizaría para controlar la interfaz entre el detector de proximidad y la cámara (Pág. 24, líneas 28 a 29). Se proporciona una unidad de control principal (21) (véase la figura 2) para controlar el funcionamiento de los dispositivos de iluminación (16) de acuerdo con una señal de activación proporcionada por los sensores (17) (Pág. 19, líneas 25 a 27). Alternativamente, se puede utilizar un sensor fotoeléctrico remoto (17) en el que el sensor (17) contiene solo los componentes ópticos de un sensor (17) (Pág. 18, líneas 9 a 10).	Un sistema de semáforos auto sostenible y productor de energía que está compuesto por 4 caras de semáforos vehiculares LED, 4 caras de semáforos peatonales LED con verdes animados, sonoros para discapacitados y con contador decremental de tiempo de verde y un sistema de control de semáforo local que controlan el flujo vehicular de una intersección vial (Pág. 1, Resumen). No se mencionan los sensores ccd ni el sensor óptico
El contador bidireccional (5) está conectado en su entrada a la red eléctrica AC y en su salida está conectado en paralelo al sistema de control (2) y al inversor (4).	No se menciona	En la entrada de acometida eléctrica de la compañía de electricidad local se coloca un contador bidireccional digital, la acometida eléctrica de 120 o 240 voltios AC se conecta en paralelo a la salida de AC del inversor, el panel solar se conecta a la entrada DC del inversor y en paralelo al sistema de control para monitorearlo (Pág. 11).

El documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un cruce de peatones que tiene un sistema de advertencia visual, típicamente dispositivos de iluminación que definen o extienden a lo largo o adyacentes al menos un límite de al menos un lado del cruce y medios de activación para activar los dispositivos de iluminación para provocar secuencialmente que la iluminación de los dispositivos de iluminación indique la dirección del movimiento de una persona que se acerca o se cruza en el cruce (Pág. 1, Resumen).

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y el sistema divulgado de D1 consiste en un inversor.

No hay efecto asociado a incluir un inversor.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el sistema conocido en D1 con el fin de obtener un sistema de recolección de datos de peatones alternativo?

Oficio N° **10868** de **1 de septiembre de 2020**

Ref. Expediente N° NC2016/0000113

Sin embargo, el incluir el inversor para obtener el sistema de recolección de datos de peatones alternativo, ya está divulgado en el documento D2 que se refiere a que en la entrada de acometida eléctrica de la compañía de electricidad local se coloca un contador bidireccional digital, la acometida eléctrica de 120 o 240 voltios AC se conecta en paralelo a la salida de AC del inversor, el panel solar se conecta a la entrada DC del inversor y en paralelo al sistema de control para monitorearlo (Pág. 11).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia, estaría motivada a incluir el inversor del documento D2 en el sistema de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Asimismo, los documentos D1 y D2 divulgan las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2 y 3: Este dispositivo eléctrico se consigue soldando los 66 diodos LED que componen la señal luminosa en una placa de manera que queden en serie y estando los LED en paralelo con resistencias que operan como divisor de tensión para que a voltajes de 100 a 140 voltios o 200 a 280 voltios de corriente alterna se dividan en varios circuitos que alcanzan entre los 2.1 y los 3 voltios pico, la forma física del dispositivo luminoso que contiene los diodos LED es un polígono que tiene 12 lados que están contenidos en un círculo de 20 centímetros de diámetro (D2, Pág. 11). Esta señal luminosa tiene muy pocos componentes, solo diodos LED con voltaje de operación entre 2.1 y 3 voltios, una foto resistencia para reducir el consumo en la noche o zonas oscuras, usa además resistencias normales como divisores de voltaje (D2, Pág. 10). Es pertinente aclarar que la altura de las luces LED no le entregan un efecto técnico adicional a la solicitud respecto al sistema de D2.
- Reivindicación 4: También se puede incluir un microprocesador (D1, Pág. 24, línea 15). Preferiblemente, la fuente de energía renovable puede comprender un sistema de control para regular el uso de energía desde el suministro directo desde la energía solar, la energía eólica u otra fuente de energía renovable hasta el suministro almacenado desde los medios de almacenamiento (D1, Pág. 10, líneas 30 a 33). La unidad de control principal (21) al detectar las señales secuenciales de los sensores de movimiento (17) se aplicará entonces a los dispositivos de iluminación (16) secuencialmente, señales de activación para hacer que las fuentes de luz (16) se iluminen secuencialmente (D1, Pág. 19, línea 34 a Pág. 20, línea 3). En una forma preferida, el sistema de advertencia puede incluir un dispositivo de sonido que se activa mediante los medios de control cuando se activa el sistema de advertencia (D1, Pág. 11, líneas 31 a 32). El software de control se utilizaría para controlar la interfaz entre el detector de proximidad y la cámara (D1, Pág. 24, líneas 28 a 29). Se proporciona una unidad de control principal (21) (véase la figura 2) para controlar el funcionamiento de los dispositivos de iluminación (16) de acuerdo con una señal de activación proporcionada por los sensores (17) (D1, Pág. 19, líneas 25 a 27). Alternativamente, se puede utilizar un sensor fotoeléctrico remoto (17) en el que el sensor (17) contiene solo los componentes ópticos de un sensor (17) (D1, Pág. 18, líneas 9 a 10). La unidad de control principal puede realizar una o más de las siguientes funciones: escanear los interruptores de activación para la entrada de un peatón que requiere que se active el sistema; ajustar el brillo del sistema de iluminación de forma manual o remota (inalámbrica); ajustar la secuencia cronometrada de las luces intermitentes, de forma manual o remota (inalámbrica) (D1, Pág. 11, líneas 3 a 8). Se puede asociar un módulo de comunicación con la



Oficio N° 10868 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2016/0000113

unidad de control principal para permitir que el sistema se controle o monitoree de forma remota (D1, Pág. 11, líneas 18 a 19). Es pertinente aclarar que un microprocesador destina unos de sus pines para la conexión con la alimentación de voltaje⁴. Resulta conveniente aclarar de nuevo que la distribución de conexiones de los pines en un microprocesador corresponde a una opción de diseño y no le generan un efecto técnico adicional a la solicitud respecto al sistema del documento D1.

7 Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	AU 2013/101353	1 a 4	Nivel Inventivo
D2	15230061	1 a 3	Nivel inventivo

8 Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a D1 y D2

El solicitante argumenta que respecto a los documentos D1 y D2, la presente solicitud “(...) **Tiene una forma diferente y elementos diferentes FIG 1** (...)” –Negrita original del texto-.

Al respecto, es pertinente aclarar que la estructura de la figura 1 no había sido divulgada previamente en la solicitud, por lo cual amplía el objeto de la misma y no es aceptada de acuerdo al artículo 34 de la Decisión 486, por lo que este argumento no resulta procedente para desvirtuar el examen de patentabilidad realizado en el presente comunicado.

Por otra parte, el solicitante señala que la presente invención “(...) **Tiene un funcionamiento diferente. Detectar en una zona o vía comportamientos peligrosos de las personas para producir alertas por mal comportamiento (resumen)** (...)”, “(...) **Tiene una ventaja que no ofrece D1 ni D2: puede detectar por ejemplo cuantas personas atraviesan la vía (pag 4 descripción)** (...)”, “(...) **Tiene una ventaja que no ofrece D1 ni D2: Portátil que se puede ubicar en postes de energía, semáforos, estructuras, edificios entre otros (resumen)** (...)”, “(...) **Tiene una ventaja que no ofrece D1 ni D2: datos de alertas tempranas sobre accidentalidad, seguridad y riesgos, así como variables ambientales y otros datos que son transmitidos inalámbricamente para su monitoreo (resumen)** (...)” y “(...) **Tiene un efecto técnico que no tiene D1 ni D2: apuntando sus sensores al centro de la vía o zona de interés de manera que puede detectar por ejemplo cuantas personas atraviesan la vía por ese sitio prohibido, no usan la cebrera o no respetan una señal de tránsito pudiendo generar una alarma sonora y visual cada vez que detecta un evento de este tipo, almacenando una estadística de eventos y transmitiéndolos para monitorearlos (pag 4 descripción)** (...)”.

Se aclara que estas características no están explícitamente divulgadas en el capítulo reivindicatorio radicado bajo el N° NC2016/0000113 del 31 de agosto de 2016, por lo

4 <https://en.wikipedia.org/wiki/Microprocessor>

Oficio N° **10868** de **1 de septiembre de 2020**

Ref. Expediente N° NC2016/0000113

tanto, no hacen parte del examen de patentabilidad realizado, por lo que las objeciones por nivel inventivo se mantienen y el argumento no resulta procedente

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 10868 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2016/0000113

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2016/0000113		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
Solicitante									
WALTER ROLANDO GALVEZ RENDON									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 4					
Palabras clave utilizadas				Pedestrian, solar, inverter, control*, movement sensor*, LED, optic*, counter*					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	F21Y 101/02				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	15230061	31/03/2016	1 a 3	(Pág. 1, Resumen) (Pág. 10) (Pág. 11)				Y	
Patbase	AU 2013/101353	07/11/2013	1 a 4	(Pág. 10, líneas 30 a 33) (Pág. 11, líneas 3 a 8) (Pág. 11, líneas 18 a 19) (Pág. 11, líneas 31 a 32) (Pág. 18, líneas 9 a 10) (Pág. 18, líneas 13 a 15) (Pág. 18, líneas 18 a 20) (Pág. 19, líneas 25 a 27) (Pág. 19, línea 34 a Pág. 20, línea 3) (Pág. 24, líneas 10 a 12) (Pág. 24, línea 15) (Pág. 24, líneas 28 a 29) (Pág. 25, líneas 17 a 18) (Pág. 27, línea 19)				Y	
	CN 204856904	09/12/2015	-	-				A	
	US 2016/122956	2016/05/05	-	-				A	
	CN103661502	2014/03/26	-	-				A	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la									

Oficio N° 10868 de 1 de septiembre de 2020

Ref. Expediente N° NC2016/0000113

considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 03/08/2020	
Examinador: FERNANDO NICOLÁS VARGAS PLAZAS	